

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00367 - 00 (*Cuaderno principal*)

Una vez revisado el documento que contiene la transacción (pdf 42 cp.) aceptado por el apoderado judicial ANDRES BOJACA LOPEZ identificado con C.C. # 19.421.224 y TP # 46.321 del CSJ de la demandante SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y por la apoderada judicial MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ identificada con C.C. # 39.520.856 y TP # 213.606 del CSJ de los demandados MARIO ERNESTO GÓMEZ BLANCO y NORA CRISTINA BLANCO TÉLLEZ, ambos con facultad para transigir (pdf # 1 pág. 39; pdf #15 pág. 10-12.); además de la coadyuvancia de BEYER ALBERTO GOMEZ RAMIREZ, identificado con C.C. # 19.461.079 y TP # 114.365 del CSJ, como apoderado judicial del otro demandado MARIO ERNESTO GÓMEZ RAMÍREZ (pdf 44 cp.), quien también tiene igual facultad (pág. 3 pdf 13 cp.), se encuentra procedente dar aplicación a los artículos 312 del Código General del Proceso y 2469 a 2471 del Código Civil, prescindiéndose del traslado comoquiera que todos los sujetos procesales ya se pronunciaron, en consecuencia, el Juzgado

1. ACEPTAR en todas sus partes la transacción celebrada por los sujetos procesales respecto de la totalidad de las cuestiones debatidas al ajustarse al derecho sustancial.

2. TERMINAR el presente proceso ejecutivo iniciado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. *versus* MARIO ERNESTO GÓMEZ BLANCO, MARIO ERNESTO GÓMEZ RAMÍREZ y NORA CRISTINA BLANCO TÉLLEZ por *transacción*.

3. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente (art. 597.3 CGP). *Oficiese*.

4. ORDENAR por secretaría el pago a la demandante SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. de los depósitos judiciales así puestos a disposición por el JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. por valor de \$162.110.153 (pdf # 45)(Art. 13 Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021).

5. ORDENAR a la parte actora la entrega de título(s) ejecutivo(s) original(es) que fue(ron) presentado(s) como mensaje de datos a la parte demandada, como quiera que tiene el deber de conservarlo(s) y mantenerlo(s) en su custodia,

además de que la obligación allí contenida se encuentra satisfecha (num. 12 art. 78 CGP).

6. ABSTENERSE de condenar en costas.

7. ARCHÍVESE el expediente una vez cumplido lo anterior y regístrese su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5caf1bd11b9e70d265367d536a3393bcfd152477b890a5e4b6c58aa52767a2b8**

Documento generado en 04/11/2022 02:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>